



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 021/23.-
30 de Mayo de 2.023.-*

SUMARIO

DECRETOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO: 634/23 y 637/23.

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA: 635/23.

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO: 636/23.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: 638/23, 639/23 y 640/23.

Semanas del 22/05/2023 al 24/05/2023.-

DECRETO N° 634

Victoria, Entre Ríos, 22 de Mayo de 2023

DANDO POR OPERADA LA REGULARIZACION DOMINIAL DE INMUEBLE.

ARTÍCULO 1º: DECLARESE, la regularización dominial, en términos de Ley Provincial 9741, del siguiente inmueble de dominio privado de la Municipalidad de Victoria, en razón de carecer dueño, según lo establece el Artículo 236, Inciso a) de CCCN: Fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, sito en el Ejido de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Secc III, Manzana N° 128, Parcela 11, con frente sobre calle Congreso e/ A. Balbi y Corrientes y cuyos límites, linderos, medidas y superficie son, a saber:

NORESTE: recta 1 - 2 al rumbo S 43° 54 ' E de 32.90 mts, lindando con Dina Margarita Cejas.-

SURESTE: recta 2-3 al rumbo S 50° 06' O de 5.96 mts, lindando con Av. Congreso.-

SUROESTE: recta 3-4 al rumbo N 41° 04'O de 32.70 mts, lindando con Néstor Alfredo Molfino y con Irma Judith Alonso y Otro.-

NOROESTE: recta 4-1 al rumbo N 47° 46 E de 4.33 mts, lindando con terreno municipal.-

SUPERFICIE: 168.58 m2 (Ciento Sesenta y Ocho metros cuadrados con Cincuenta y Ocho décímetros cuadrados)

ARTÍCULO 2º: Pase a Mesa de Entradas, Asesoría Letrada, Catastro, Registro Municipal, Sector de Recaudación Información y Fiscalización Impositiva, Obras Sanitarias, Secretaría de Gobierno, Secretaria de Hacienda, Secretaría de Planeamiento y Obras Privadas.

ARTÍCULO 3º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 637

Victoria, Entre Ríos, 24 de Mayo de 2023

PRORROGANDO DELEGACION.

ARTÍCULO 1º: Prorrogar la licencia por razones personales a favor del Secretario de Planeamiento, a cargo del despacho de la Secretaria de Hacienda, Sr. Sergio E. Navoni, dispuesta por Decreto N° 612/23 D.E.M. y prorrogada por Decreto N° 627/23 D.E.M, hasta el 4 de Junio de 2.023, delegando la representación administrativa de los órganos a su cargo, en el Director de Planeamiento, Hugo Luis Jara, D.N.I. N° 20.883.201, y en el Director de Despacho, Fabricio Testa, D.N.I. 22.348.040, respectivamente.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 021/23.-
30 de Mayo de 2.023.-*

ARTÍCULO 2°: Pasar a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería, Oficina de Personal y Mesa de Entradas.

ARTÍCULO 3°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 635

Victoria, Entre Ríos, 22 de Mayo de 2023

RECONSIDERANDO Y RENEGOCIANDO CONDICIONES DE ARRENDAMIENTO ORIGINAL.

ARTICULO 1°: Aceptar el pedido de reconsideración y modificación de las condiciones originales que oportunamente se pactaron para el Arrendamiento de un predio destinado a Guardería Náutica en la Zona del camping de Victoria, el que se tramitó por el Expediente N° 12325/18, el que fuera aprobado el día 5 de diciembre de 2018, firmándose el contrato respectivo el 18 de Diciembre de 2018, que realiza el Sr. Marcelo German Heck, D.N.I. N° 22.267.532, CUIT 20-22267532-5.

ARTICULO 2°: Disponer, que el cambio de condiciones consistirá en el establecimiento de un nuevo canon, que se fija en la cantidad de 1500 UCM, devengadas con retroactividad al 1° del mes de Enero de 2022.-

ARTICULO 3°: Dejándose sin efecto los montos devengados por cánones relacionados con el contrato de arrendamiento mencionado en el artículo 1°, por el periodo que va desde la firma del contrato hasta el mes de Diciembre de 2021, por los fundamentos expresados en los considerandos del presente decreto, debiendo reliquidarse conforme la modificación realizada.

ARTICULO 4°: Remitir el presente al Sector Recaudación, Información y Fiscalización Impositiva, para efectúe las readecuaciones administrativas decretadas en los artículos 2° y 3°.

ARTICULO 5°: Remitir este acto administrativo para su ratificación por el Concejo Deliberante de la ciudad de Victoria (E. R.), de conformidad a la normativa en vigencia.

ARTICULO 6°: Pase a las Secretarías de Gobierno, Planeamiento y Hacienda, Asesoría Letrada, Sector Recaudación, Contaduría, Tesorería y Mesa de Entrada.

ARTICULO 7°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
DR. FABRICIO TESTA- A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA

DECRETO N° 636

Victoria, Entre Ríos, 22 de Mayo de 2023

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 005/2.023

ARTÍCULO 1°: DISPONER efectuar el llamado a Licitación Privada N° 005/2.023, para la Adquisición de caños de cemento para reparaciones de bocas de registro.

ARTICULO 2°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación convocada mediante el artículo precedente.

ARTICULO 3°: FIJAR la fecha de apertura para el día 08 de junio de 2.023, a la hora 09:00; en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretará asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

ARTÍCULO 4°: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 00/100(\$ 4.896.144,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 5°: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.

ARTICULO 6°: Pasar a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Compras, Obras Sanitarias, Mesa de Entradas y Secretaría de Planeamiento.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 021/23.-
30 de Mayo de 2.023.-

ARTÍCULO 7º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. HUGO JARA- A/C DE SECRETARIA DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 638

Victoria, Entre Ríos, 24 de Mayo de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. ZAPATA MARIA ETELVINA D.N.I N° 29.595.473, domiciliada en calle Congreso e/ Perú y 33 Orientales de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dieciséis Mil con 00/100 ctvs (\$ 16.000,00), destinados a cubrir gastos médicos (viaje a institución).

ARTICULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 639

Victoria, Entre Ríos, 24 de Mayo de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. VELAZQUEZ BORDON JUAN RAMON D.N.I N° 14.491.540 domiciliada en calle Junín y 33 Orientales S/N de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Veinticinco Mil con 00/100 ctvs (\$ 25.000,00), destinados a cubrir gastos médicos por única vez.

ARTICULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 640

Victoria, Entre Ríos, 24 de Mayo de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. SANTA CRUZ CECILIA VANESA D.N.I N° 30.945.753, domiciliada en calle Larrea e/ Constitución y Sgto Cabral de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dieciséis Mil con 00/100 ctvs (\$ 16.000,00), destinados a cubrir gastos médicos (viaje a la institución).

ARTICULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 021/23.-
30 de Mayo de 2.023.-

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: de forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL